

BASES DECIMOQUINTO SORTEO PROMOCIÓN BIENVENIDA - SOL MÚSICA

Para mayor información sobre las condiciones de pertenencia al Club Sol Música (en adelante, el “**Club**”) y funcionamiento de la Promoción de Bienvenida, consultar el [Aviso Legal](#), disponible para su consulta en la web <http://amcn.club/web/sol-musica> (en adelante, el “**Aviso Legal**”).

PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN.

1.1 En el marco de la Promoción de Bienvenida del Club, Multicanal Iberia, S.L.U. (en adelante, “**AMC SE**”), convoca su decimoquinto sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”), con el fin de promocionar el canal actualmente denominado [®]Sol Música (en adelante, el “**Canal**”) entre los miembros de su comunidad de espectadores (los “**Miembros**”).

1.2 El Sorteo se realizará entre todos aquellos Miembros del Club, excepto empleados de AMC SE y familiares de éstos hasta el segundo grado de consanguinidad, que revistan tal condición hasta las 23:59 horas del día 16 de julio de 2018. Para ello, habrá sido necesario el previo registro a través de la web “[solmusica.club](#)” (y “[amcn.club](#)”, “[amci.club](#)”, conjuntamente, la “**Web de Registro**”) con la debida cumplimentación de todos los campos de carácter obligatorio en el formulario habilitado al efecto (el “**Formulario**”). AMC SE no será responsable de la pérdida o no recepción de Formularios por indisponibilidad técnica de la Web de Registro u otras razones ajenas al control de AMC SE.

SEGUNDA.- PREMIOS

Cada Miembro ganador percibirá un (1) altavoz acuático *Energy Sistem Music Box Aquatic* (en adelante, el “**Premio**”).

TERCERA.- ELECCIÓN DEL GANADOR

3.1 El Sorteo se realizará ante Notario durante la primera semana del mes de junio de 2018.

3.2 Del Sorteo resultarán dos (2) potenciales Miembros ganadores del Premio. También se escogerán hasta cinco (5) Miembros reservas para el caso de que los primeros resulten ilocalizables, no manifiesten su aceptación de conformidad con el punto 4.2 siguiente o rechacen el Premio.

CUARTA.- COMUNICACIÓN AL MIEMBRO GANADOR

4.1 La comunicación a los Miembros ganadores de su condición de tal se producirá mediante correo electrónico y/o teléfono a la dirección o número indicados en el Formulario.

4.2 Cada Miembro ganador deberá manifestar la aceptación del Premio, en el caso en que la comunicación de su condición de tal se haya producido a través de correo electrónico, mediante respuesta a dicho email en el plazo de tres (3) días desde su envío, indicando asimismo la dirección física a la que AMC SE pueda hacer llegar el Premio, y adjuntando fotocopia de su DNI o pasaporte. El nombre y apellidos indicados en el documento acreditativo de identidad deberán ser idénticos a los datos personales del Miembro ganador captados en el Formulario.

4.3 Si el Miembro ganador rechaza el Premio expresamente, o en caso de que no se reciba respuesta en el plazo antes indicado, se contactará con el primero de los

Miembros reservas y sucesivamente con los siguientes, si resulta necesario, con quienes se seguirá idéntico proceso hasta lograr la aceptación del Premio.

4.4 Tras su aceptación, el nombre y apellidos del Miembro ganador podrán ser publicados en la Web de Registro, en la web oficial del Canal (www.solmusica.com), en los perfiles oficiales del Canal en redes sociales, e incluso en el Canal.

QUINTA.- ENTREGA DEL PREMIO

5.1 El Premio se hará llegar a cada Miembro ganador mediante mensajero prepagado a la dirección que facilite a tal efecto en el correo electrónico de aceptación del Premio. AMC SE se reserva el derecho a solicitar otras pruebas de verificación de identidad para acreditar la condición de Miembro y por tanto la posibilidad de resultar ganador del Sorteo, de conformidad con el Aviso Legal de la Web de Registro y las presentes Bases.

5.2 El Premio no podrá conmutarse por su valor en metálico.

5.3 El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas física (IRPF), AMC SE realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre del Miembro ganador. A tal efecto, AMC SE podrá requerir que el ganador acredite verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

5.4 El Premio se haya sujeto a disponibilidad. Si por causas ajenas a AMC SE no fuera posible la entrega del Premio anteriormente descrito, AMC SE se compromete a entregar a los Miembros ganadores otro premio de similares características o igual valor económico.

SEXTA.- DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados en la Web de Registro se someterán a la [Política de Privacidad](#) de AMC SE, disponible para su consulta en la web <http://amcn.club/web/sol-musica>.

SÉPTIMA.- VARIOS

7.1 La participación en este Sorteo supone la plena aceptación de estas Bases, así como del Aviso Legal, y la Política de Privacidad.

7.2 AMC SE se reserva el derecho a suspender el presente Sorteo en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

7.3 AMC SE se reserva el derecho a declarar desierto el Sorteo en caso de que no se produzca aceptación del Premio, una vez agotados los reservas.

7.4 Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de AMC SE.

7.5 Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Miembros aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito del presente Sorteo a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.